



Notario Titular de Santiago Patricia Valentina Manriquez Huerta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LA COLOCACION DE EFECTOS DE COMERCIO POR LINEA DE DEUDA otorgado el 06 de Diciembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Patricia Valentina Manriquez Huerta.-

Av. Apoquindo 3076, Oficina 601, Santiago.-

Repertorio Nro: 17198 - 2023.-

Santiago, 06 de Diciembre de 2023.-



123456823890
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456823890.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71pvmhuer&ndoc=123456823890>.- .-

CUR Nro: F4696-123456823890.-

REPERTORIO N°17.198/2023

OT.393519 / clo

ESCRITURA PUBLICA

DE

DECLARACION DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LA
COLOCACION DE EFECTOS DE COMERCIO POR LINEA DE DEUDA

EUROCAPITAL S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de Diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, comparece: don **LUIS ARTURO POLLAROLO IZQUIERDO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos siete mil doscientos cuatro guion cuatro, en representación, según se acreditará, de **EUROCAPITAL S.A.**, sociedad anónima dedicada al giro de factoraje, rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos sesenta y un mil doscientos ochenta guion ocho, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo tres mil, oficina seiscientos tres, comuna de Las Condes, en adelante también denominada el “**Emisor**”, la “**Compañía**” o “**Eurocapital**”; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: **PRIMERO.- SINGULARIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE CARACTERISTICAS DE LA LINEA. Uno.** Con fecha

Pag: 2/7



Certificado N°
123456823890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





dieciséis de agosto del dos mil veintidós, Eurocapital S.A. obtuvo el registro de una línea de efectos de comercio por un monto máximo de quinientas mil Unidades de Fomento, en adelante la “Línea”, de conformidad con la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre mercado de valores, bajo el número **ciento cuarenta y nueve** del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante también la “**CMF**”. **Dos.** Para efectos de lo anterior, y en cumplimiento con lo previsto en la citada ley y en la normativa aplicable, junto con la solicitud de la inscripción de la Línea, el Emisor presentó ante la CMF, entre otros, la escritura pública de fecha veinte de julio del dos mil veintidós, otorgada ante el Notario Público Interino de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, repertorio número ocho mil doscientos cincuenta y dos guion dos mil veintidós, en la cual se establecen las características de la emisión de la línea, en adelante, la “Escritura de Características de Línea”, en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicho instrumento. **SEGUNDO.-**

DECLARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE COLOCACIÓN.

Por este instrumento, en adelante la “**Escritura de Declaración**”, el Emisor viene en establecer las características específicas de la tercera colocación de efectos de comercio con cargo a la Línea. Para tales efectos, se establecen los antecedentes indicados en las Secciones Tres. Tres/ “Características Específicas de la Emisión”/ de la Cláusula Tercera; en la Cláusula Cuarta / “Uso de Fondos” /; y en la Cláusula Quinta / “Lugar de Pago”/, en los siguientes términos: **A. Sección Tres. /”Características Específicas de la Emisión”/ de la Cláusula Tercera de la Escritura de Características de la Línea: Tres. Tres. Características Específicas de la Emisión. Tres. Tres.**

Uno. Monto de la emisión a colocar: Dieciocho mil millones de pesos. Se deja constancia que la Compañía no podrá colocar, entre todas las series inscritas, un monto superior a dieciocho mil millones de pesos, equivalentes a cuatrocientas noventa y un mil ochocientas noventa y seis coma veintiocho unidades de fomento, considerando que a la fecha de la presente escritura



Certificado
123456823890
Verifique validez
<http://www.fojas.>



complementaria (seis de diciembre del dos mil veintitrés), la unidad de fomento equivale a treinta y seis mil quinientos noventa y tres coma cero ocho pesos. Al día del otorgamiento de la presente Escritura de Declaración, el valor nominal de la Línea disponible es de quinientas mil Unidades de Fomento. **Tres. Tres. Dos. Series:** Serie veintiocho I: dieciocho mil millones de pesos; Serie veintinueve I: dieciocho mil millones de pesos; Serie treinta I: dieciocho mil millones de pesos; Serie treinta y uno I: dieciocho mil millones de pesos; Serie treinta y dos I: dieciocho mil millones de pesos; Serie treinta y tres I: dieciocho mil millones de pesos; Serie treinta y cuatro I: dieciocho mil millones de pesos; Serie treinta y cinco I: dieciocho mil millones de pesos; Serie treinta y seis I: dieciocho mil millones de pesos; Serie treinta y siete I: dieciocho mil millones de pesos; Serie treinta y ocho I: dieciocho mil millones de pesos; Serie treinta y nueve I: dieciocho mil millones de pesos. **Tres. Tres. Tres. Moneda:** Todas las series serán en Pesos no reajustables. **Tres. Tres. Cuatro. Cantidad de efectos de comercio:** La Serie veintiocho I: comprende tres mil seiscientos pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno; La Serie veintinueve I: comprende tres mil seiscientos pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno; La Serie treinta I: comprende tres mil seiscientos pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno; La Serie treinta y uno I: comprende tres mil seiscientos pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno; La Serie treinta y dos I: comprende tres mil seiscientos pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno. La Serie treinta y tres I: comprende tres mil seiscientos pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno. La Serie treinta y cuatro I: comprende tres mil seiscientos pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno. La Serie treinta y cinco I: comprende tres mil seiscientos pagarés

Pag: 4/7



Certificado N°
123456823890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno. La Serie treinta y seis I: comprende tres mil seiscientos pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno. La Serie treinta y siete I: comprende tres mil seiscientos pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno. La Serie treinta y ocho I: comprende tres mil seiscientos pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno. La Serie treinta y nueve I: comprende tres mil seiscientos pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cinco millones de pesos cada uno. La suma total de pagarés de cada serie corresponde a tres mil seiscientos. **Tres. Tres. Cinco. Cortes.** Todas las series tendrán cortes de cinco millones de pesos. **Tres. Tres. Seis. Plazo de vencimiento:** La Serie veintiocho I: vence el día jueves dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. La Serie veintinueve I: vence el día jueves veinticinco de abril de dos mil veinticuatro. La Serie treinta I: vence el día jueves nueve de mayo de dos mil veinticuatro. La Serie treinta y uno I: vence el día jueves dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. La Serie treinta y dos I: vence el día jueves veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro. La Serie treinta y tres I: vence el día jueves treinta de mayo de dos mil veinticuatro. La Serie treinta y cuatro I: vence el día jueves cinco de septiembre de dos mil veinticuatro. La Serie treinta y cinco I: vence el día jueves doce de septiembre de dos mil veinticuatro. La Serie treinta y seis I: vence el día jueves cinco de diciembre de dos mil veinticuatro. La Serie treinta y siete I: vence el día jueves doce de diciembre de dos mil veinticuatro. La Serie treinta y ocho I: vence el día jueves diez de abril de dos mil veinticinco. La Serie treinta y nueve I: vence el día jueves diecisiete de abril de dos mil veinticinco. La fecha de emisión corresponde al seis de diciembre de dos mil veintitrés. **Tres. Tres. Siete. Reajustabilidad:** La emisión no contempla reajustabilidad. **Tres. Tres. Ocho. Tasa de Interés:** Todas las series no tendrán tasa de interés de carátula y se colocarán a descuento. **Tres. Tres. Nueve. Fechas y**

Pag: 5/7



Certificado
123456823890
Verifique validez
<http://www.fojas.>



pagos de intereses, capital y amortizaciones: No aplica. B.- Cuarto /"Uso de los Fondos" / de la Escritura de Características de la Línea:

"CUARTO.- USO DE LOS FONDOS.- Los fondos recaudados con motivo de la emisión de efectos de comercio a que se refiere esta Escritura de Declaración, se destinarán en un sesenta por ciento al financiamiento de las operaciones de factoring del Emisor y en un cuarenta por ciento al financiamiento de las operaciones de crédito de dinero del Emisor." C.-

Cláusula Quinta. /"Lugar de Pago" / de la Escritura de Características de la Línea:

"QUINTO. LUGAR DE PAGO. Los pagos se efectuarán en las oficinas del Banco BICE, ubicadas en Avenida Apoquindo tres mil ochocientos cuarenta y seis, Las Condes, en horario bancario normal de atención al público". **TERCERO.- PLAZO DE COLOCACIÓN.**

Para todas las series, el plazo de colocación es de noventa días a partir de la fecha de emisión del oficio por el que la CMF autorice la emisión de los títulos a que se refiere la presente Escritura de Declaración. **CUARTO.- VIGENCIA DE ESCRITURA DE CARACTERISTICAS DE LA LÍNEA.**

En todo lo no regulado en esta Escritura de Declaración se aplicará lo dispuesto en la Escritura de Características de la Línea. Los conceptos que se utilicen en mayúsculas en esta Escritura de Declaración corresponden a aquellos definidos en la Escritura de Características de la Línea de Efectos, los que se utilizarán en el mismo sentido. **QUINTO.- MANDATO.**

Se faculta al portador de copia autorizada de la presente Escritura de Declaración para requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes. **Personería.** La personería de don

Luis Pollarolo Izquierdo, para representar a **Eurocapital S.A.** en todos los trámites, gestiones y procedimientos en relación a la emisión de pagarés de que trata esta escritura pública, consta de la sesión de directorio de fecha veintinueve de junio del dos mil veintidós, reducida a escritura pública con fecha diecinueve de julio del mismo año, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la cual no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. Minuta entregada por Eurocapital S.A. En comprobante

Pag: 6/7

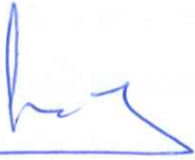


Certificado N°
123456823890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



y previa lectura, firma el compareciente. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de **ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LA COLOCACION DE EFECTOS DE COMERCIO POR LINEA DE DEUDA DE EUROCAPITAL S.A. DOY FE.**



FIRMA: 



LUIS ARTURO POLLAROLO IZQUIERDO
P.p. EUROCAPITAL S.A.



Certificado
123456823890
Verifique validez
<http://www.fojas.>



TOTAL : 80.000
O.T. Nº 393519
FECHA: 6-12-23


REPERTORIO Nº 17.198